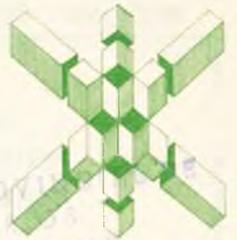




FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA

Cuesta del Alcázar, 6
Teléfonos 22 87 09/10
TOLEDO



ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE TOLEDO
ENTREPRENEURSHIP AND MANAGEMENT
TOLEDO

Abril 1984

¿ INTEGRACION MERCADO COMUN ?

Cuando se está negociando la integración española en el CEE es el momento clave para que las organizaciones empresariales empiecen a manifestar sus opiniones y se clarifiquen las ideas.

La CEOE está en favor de la integración en el Mercado Común. Una integración bien hecha debe suponer la gran oportunidad para modernizar nuestra economía al abrir mercados a nuestras empresas, ponerlos en línea competitiva e inscribirlas en el marco de una política económica que apoye a la iniciativa privada, que es la única susceptible de asegurar la prosperidad y el bienestar que aquí echamos de menos.

Los empresarios queremos y apoyamos una integración en el Mercado Común, pero la queremos hecha conscientemente para que no nos ocurra lo que a Grecia. Una integración de esas características daría lugar a que, al cabo de poco tiempo, se cuestionara en España la permanencia en el Mercado Común como ha ocurrido con la OTAN. No se puede estar entrando y saliendo de las grandes Organizaciones Internacionales Europeas y Atlánticas sin correr el riesgo de quedarnos diplomáticamente descolocados de forma poco menos que definitiva.

Nuestra integración debe realizarse pero como norma fundamental es necesario que transcurra en periodo de transición de 10 años. No se puede pensar que en menos tiempo pueda pasar nuestra economía en situación de relativo proteccionismo a una libertad total de circulación de mercancías con un grupo de países muy competitivos.

Debemos insistir en que la adhesión a las Comunidades debe ser llevada a cabo en condiciones de equilibrio entre la Agricultura y la Industria,

esto es entre los sacrificios a realizar y los beneficios a obtener por el uno y el otro de estos dos grandes sectores.

Es necesario convencer a los negociadores de que lo importante no es firmar en tal o cual fecha, sino el que lleguen a perfilar un Tratado de adhesión justo y equilibrado.

Los empresarios españoles no queremos la adhesión por la adhesión pues tenemos claro que la posición actual de España ante las Comunidades es mejor que aquella en la que quedaría tras una adhesión precipitada y desequilibrada.

Si se produce nuestra entrada en el Mercado Común, el Gobierno de España deberá adoptar otras medidas distintas de las actuales en materia financiera, legislación de empleo y de Seguridad Social. Si estas medidas no se toman ¿cómo van a poder competir nuestros productos si partimos de unos costes financieros mucho más elevados, de una legislación de empleo mucho menos flexible y de una financiación de la Seguridad Social mucho más gravosa para la empresa que lo que se lleva entre nuestros competidores?.

En consecuencia, los empresarios apoyamos una integración en las Comunidades Europeas siempre y cuando se lleve a cabo en plazos y condiciones soportables para la economía española. Y siempre que venga acompañada de reorientaciones de la política económica-social del Gobierno tendientes a configurar un marco de flexibilidad en el que se pueda producir a costes más competitivos.

Texto extractado discurso José M^a Cuevas.- 3-4-84

**SERVICIOS QUE LA
FEDERACION EMPRESARIAL
TOLEDANA PRESTA A SUS
ASOCIADOS**

HORARIO DE OFICINA

Cuesta del Alcazar, 6.- Toledo
Teléfonos: 228709 y 228710
De lunes a viernes:
de 9 a 2 y de 4 a 10
Sabados: De 9 a 1,30
ASESORIAS: Diario de
lunes a viernes, de 4,30-7,30

ASESORIA JURIDICO LABORAL

Convenios Colectivos, Conflictos
y Expedientes de Crisis
Asistencia I.M.A.C.
Defensa en Magistratura
Consultorio Laboral

ASESORIA ECONOMICO-FISCAL

Impuestos sobre Sociedades
Impuesto sobre Tráfico de
Empresas, Lujo y Especiales
Consultas a la Administración
Licencias Fiscales
Asesoría Contable
Distintos Aspectos sobre la
Constitución de Sociedades
Comunidad de Bienes, etc.

ASESORIA TECNOLOGICA

proyectos e Innovaciones e
Industriales
Información y Estudios

FORMACION

Exportación
Cursos de Formación Empresarial
Seminarios, Charlas-Coloquios

PRESENCIA ACTIVA ANTE

La Administración
Administración Local
Centrales Sindicales
Opinión Pública
Otras Organizaciones Empresariales.
Banca e Instituciones Financieras.
Sociedad de garantía Recíproca.

ASOCIACIONES INTEGRADAS: Act. Diver-
sas, Alm. Cereales, Almazareros, Ali-
mentación, Avicultores, Comercio, C.
Artesanía, Construcción, Fab. Pan, Es-
taciones de Servicio, Ganaderos de
Porcino, Harina, Hostelería, Instala-
dores Eléctricos, Joyeros, Mazapa-
nes, Madrea, Metal, Tejas y Ladrillos
Textil y Vinos.

INDICE DE DISPOSICIONES DE BOLETINES

B.O.E.3/4/84.-Modificación de determi-
nados artículos de los Códigos Civil-
y de Comercio y de las Leyes Hipoteca-
rias, de Enjuiciamiento Criminal y de
Régimen Jurídico de las Sociedades A-
nónimas, sobre interdicción, Ley 6/1984
de 31 de marzo.

B.O.E.3/4/84.-Fondo de Compensación -
Interterritorial, Ley 7/1984 de 31 de
marzo.

B.O.E.5/4/84.-Presentación de declara-
ciones globales respecto de rentas ob-
tenidas sin mediación de estableci-
miento permanente por no residentes,-
corrección de errores de la Resolu-
ción de 17 de febrero/84 de la Direc-
ción General de Tributos.

B.O.E.7/4/84.-Se ordena la publica-
ción del acuerdo de convalidación del
Real Decreto-ley 8/1983, de 30 de no-
viembre, sobre reconversión y reindus-
trialización. Resolución de 27/8/83,-
del Pleno del Congreso de los Diputa-
dos.

B.O.E.12/4/84.-Se aprueba el modelo -
de declaración del Impuesto sobre So-
ciedades para los ejercicios inicia-
dos a partir de 1 enero 1983. Orden de
26 de marzo/84.

B.O.E.13/4/84.-Régimen de estimación-
objetiva singular y pagos a cuenta --
del Impuesto sobre la Renta de las --
Personas Físicas Corrección de errores
de la Resolución de 27 de marzo/84, de
la Dirección General de Tributos.

B.O.E.14/4/84.-Declaración del Impues-
to sobre la Renta de las Personas Fí-
sicas. Real Decreto-ley 2/84 de 28 de
marzo.

B.O.E.18/4/84.-Impuestos Especiales -
de la Ley 44/1983 de 28 de diciembre.
Orden de 13 de abril 1984, interpreta-
tiva, aclarando el punto 9, del aparta-
do 3, del artículo 27.

D.O.Castilla-La Mancha, 6/3/84.-Se am-
plía la delimitación y se convoca con
curso de beneficios en la gran área -
de expansión industrial de Castilla--
La Mancha, declarandose su aplicación
a los regímenes de acción territorial.
Corrección de errores del Real Decre-
to 3661/83, de 28 diciembre.

D.O.Castilla-La Mancha, 27/3/84.-Se -
amplía la facultad sancionadora en ma-
teria de disciplina de mercado. Decre-
to 24/84, de 13 de marzo.

MUNDO FISCAL

LA ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR, NEGATIVA

El comité ejecutivo de la CEOE ha valorado negativamente las modificaciones introducidas en el régimen de Estimación Objetiva Singular para empresarios individuales. En su opinión, el nuevo régimen, que se ha aprobado sin consultar a los interesados, implica la práctica desaparición del sistema simplificado de la EOS, supone un incremento de la cotización para los autónomos y dificulta la supervivencia de los pequeños empresarios.

SE ELEVA EL MINIMO PARA PRESENTAR DECLARACION POR RENTA

El Consejo de Ministros del pasado día 28 de marzo, ha aprobado un Real Decreto-Ley por el que se eleva de 300.000 a 500.000 pesetas el límite mínimo de ingresos para efectuar la declaración por IRPF. Por tanto, los trabajadores, pensionistas y pequeños rentistas cuya unidad familiar perciba ingresos no superiores a 500.000 pesetas, no estarán obligados a presentar declaración, siempre que tales ingresos provengan exclusivamente del trabajo o del capital mobiliario, no teniendo en cuenta en dicho límite los ingresos imputables a vivienda propia. En el caso de rendimientos procedentes de otras fuentes-actividades empresariales, profesionales y artísticas o rendimientos procedentes de capital inmobiliario- se mantiene en 300.000 pesetas el tope a partir del cual existe obligación de declarar.

VIGILANCIA FISCAL ACENTUADA

Algunos de los sectores que según el Ministerio de Hacienda van a tener una mayor vigilancia fiscal son los siguientes:

- * Requerimientos no contestados
- * Economía sumergida. En cada provincia se determinará una o dos actividades para actuar.
- * Actividades sujetas a Impuesto de Lujo. Se seleccionarán aquellos sectores de especial trascendencia e importancia en la provincia.
- * Proveedores en grandes centros sanitarios, militares, colegios, hoteles, etc.
- * Análisis de contribuyentes de Estimación Objetiva Singular con volumen de operaciones en el límite del sistema simplificado.
- * Comisionistas.
- * Agentes de Seguros.
- * Empresas de metales preciosos. Adquirentes.
- * Importadores de carnes.
- * Asentadores de frutas, verduras, pescados y mariscos. Plátanos.
- * Servicios de recreo: discotecas, etc., sobre todo los de temporadas.
- * Autocamiones, ambulancias, mudanzas y grúas de arrastre.
- * Agencias de transporte, mudanzas, grúas de transporte y estaciones de lavado.
- * Albañiles, electricistas, fontaneros, etc. Se han enviado listados de constructores con menos de 30 obreros.
- * Carniceros
- * Restaurantes.
- * Panificadores especiales.
- * Pubs y whiskerías.
- * Quioscos de prensa.
- * Otras actuaciones interesantes a nivel provincial o regional.

La citada lista se ha enviado a las Delegaciones de Hacienda para que en cada una de ellas se seleccionen las actuaciones que mejor cuadren a sus peculiaridades económicas.

COYUNTURA FINANCIERA

LA EVOLUCION DE LOS TIPOS DE INTERES DEL CREDITO

La fuerte expansión monetaria de los primeros meses de 1.984 ha dado lugar a un correspondiente incremento de la liquidez que se ha reflejado en una significativa distensión de los tipos de interés en los mercados monetario e interbancario. En este último, por ejemplo, los tipos de interés han bajado de alrededor del 20 por ciento a una semana y a un mes en diciembre de 1.983 a fluctuar entre 17 y 18 por ciento en febrero y marzo de 1.984. No obstante, desde el punto de vista de los usuarios del crédito este movimiento distensivo hasta ahora solo ha beneficiado al estado, que ha visto suavizarse el costo de los Pagares del Tesoro. En el sector privado, debido a la continuación de la presión de los ahorradores sobre los tipos de interés pasivos, no ha habido ninguna repercusión, ya que hasta ahora por lo menos solo ha bajado el tipo variable a corto plazo practicado por la Banca Extranjera, que, como se sabe, se apoya fuertemente sobre el mercado interbancario para obtención de tesorería en pesetas.

TIPOS DE INTERES ACTIVOS EN LA BANCA Y EN LAS CAJAS

	BANCA				CAJAS		
	Crédito a corto plazo		Crédito a largo plazo	Descuento comercial a tres meses	Crédito a corto plazo	Crédito a un año y menos de tres	Descuento comercial a tres meses
	Banca Nacional	Banca Extranjera					
1.982							
Diciembre	16,65	19,00	17,26	14,92	16,27	16,29	14,35
1.983							
Enero	16,77	18,34	17,51	14,77	16,66	16,77	14,37
Febrero	16,59	18,48	17,32	14,89	16,60	16,84	14,41
Marzo	16,32	17,65	18,08	14,70	16,76	16,83	14,46
Abril	16,78	19,27	17,56	14,81	16,08	16,68	14,21
Mayo	16,80	22,40	17,42	14,72	17,80	16,70	14,34
Junio	17,18	22,73	17,65	14,85	18,02	16,81	14,73
Julio	15,85	23,47	16,44	15,04	18,97	16,80	14,31
Agosto	18,44	25,19	17,12	15,15	18,76	16,42	14,29
Septiembre	17,71	24,09	17,65	15,29	17,97	17,15	14,12
Octubre	17,63	23,70	18,31	15,35	17,83	17,02	14,34
Noviembre	18,01	22,87	18,38	15,21	17,25	17,55	14,28
Diciembre	17,37	20,85	18,31	15,23	17,73	16,68	14,80
1.984							
Enero		20,01					

FUENTE: Banco de España.

SOLCHAGA ANUNCIA AYUDAS A LA PYME

El Ministro de Industria, Carlos Solchaga, ha anunciado, al analizar la próxima aprobación de un paquete de medidas tendentes a favorecer la financiación de la PYME, que las Sociedades de Garantía Recíproca, podrá hacer avales solidarios y no sólo subsidarios como hasta la fecha, y su aval servirá para los contratos con el Estado. Las medidas irán dirigidas a modificar la ordenación jurídica de las Sociedades de Garantía Recíproca con el fin de aumentar su capital propio desde los 50 millones actuales a 200 millones para las de ámbito provincial, con 50 millones más por cada provincia adicional, ó a 500 millones cuando la sociedad tenga incidencia en dos comunidades.

FINANCIACION PARA LAS PYME, DEL BANCO DE VIZCAYA

El Grupo Banco de Vizcaya ha creado una sociedad con objeto de financiar inversiones y circulante de las PYME en aquellos proyectos que su pongan innovación y que tengan potencial de éxito a corto plazo, como podrían ser los campos de robótica industrial, telemática, recursos energéticos, bioindustria, agroalimentación y en el campo de la exportación. Esta nueva sociedad concede tres modalidades de financiación: prestamos, participaciones en el capital y programas especiales.

MUNDO LABORAL

CONFLICTIVIDAD LABORAL

La conflictividad laboral por todos los conceptos se ha traducido durante el primer trimestre de 1984 en la pérdida de 53.807.652 horas, lo que equivale a un 134'33% de incremento respecto de igual período del año anterior.

Durante el pasado mes de marzo se han contabilizado 385 huelgas, que han afectado a sectores y empresas con un total de 1.892.304 trabajadores censados, de los que 852.628 resultaron directamente implicados. Las horas de trabajo perdidas en tales alteraciones laborales fueron -- 17.572.606, lo que representa un incremento del 33'19 % en relación con idéntico período de 1983, en el que dejaron de trabajar por huelgas -- 13.192.946 horas.

Por huelgas relacionadas con la negociación colectiva durante el mes de marzo se perdieron 13.995.508 horas y en el conjunto el primer trimestre de este año se registraba la pérdida total de 24.336.853 horas.

Por lo que se refiere a la conflictividad laboral en nuestra provincia decir que han tenido lugar durante el mes de marzo dos huelgas que afectaron a una plantilla de 775 trabajadores de los cuales solo 157 -- participaron activamente. El número de horas perdidas a causa de estas huelgas fué de 1.771.

DESCIENDE EL NUMERO DE PARADOS

Durante el mes de febrero descendió el número de parados en nuestra -- provincia en un 0'45 %.

De un paro registrado en el mes de enero de 23.479 trabajadores, pasó a 23.373 en el mes de febrero, lo que supone un descenso de 106 parados.

NEGOCIACION COLECTIVA

Desde que se inició el período de negociación colectiva 1984, se han -- firmado 322 convenios que afectan a 1.825.000 trabajadores con un incremento salarial medio de 7'4 %.

Se está realizando una agilización en la negociación colectiva durante el último mes y se ha llegado a acuerdos en sectores como el de Construcción y Textil, que comprende un gran número de trabajadores.

Respecto a la negociación provincial se han firmado tres nuevos convenios, Panadería, Tintorería y Transportes de Viajeros y se están nego--- ciando Transportes de Mercancías y Hostelería.

Próximamente comenzarán a negociarse los convenios de Vinos y del Campo.

DESEMPLEO, COSTE EXCESIVO

Resulta escalofriante pensar el coste que nuestra sociedad paga por -- mantener en el desempleo o en la inactividad a un gran número de potenciales trabajadores. Aparte ya de la gran tragedia individual, que representa para cada parado el no tener un empleo, se va adueñando de la conciencia social un cierto sentimiento de impotencia y resignación ante la lacra del desempleo que cada día nos cuesta más a los españoles.

Recientemente un conocido economista afirmaba que España iba camino de convertirse en una sociedad estructurada sobre pensionistas y perceptores del seguro de desempleo. Es decir, cada vez es mayor la carga que ha de soportar el ciudadano que desarrolla una actividad, que ve mermada -- así su capacidad de iniciativa y bienestar.

El crecimiento de los costes del desempleo tiene relación directa con la legislación inflexible y cambiante que se aplica para la contratación de los trabajadores, de manera que se hace muy difícil para el empresario -- con la normativa actual -- poder ocupar a más personas en los centros de trabajo.

ACTIVIDADES DE LA FEDERACION

CURSOS Y CHARLAS - COLOQUIOS DURANTE EL MES DE MAYO

DIA	ACTO	LOCALIDAD	HORA	LOCAL	TEMA
8	Charla-Coloquio (2 días)	Toledo	8,00	Federación E.Toledana	Actualización Balances.
10	Contabilidad Analítica	Toledo	8,00	Federación E.Toledana	
10	Conferencia Coloquio	Torrijos	7,30		Asociacionismo y Temas Empresariales.
12	Asamblea General Comercio.	Toledo	5.30	Federación E.Toledana	
16	Conferencia Coloquio	Los Yebenes	7,30		Asociacionismo y Temas Empresariales.
17	Conferencia Coloquio	Corral de Almaguer	7,30		Asociacionismo y Temas Empresariales.
21	Gestión de Finanzas para no Financieros	Madrid	9,30	C.E.O.E.	
23	Conferencia Coloquio	Añoover de Tajo	7,30		Asociacionismo y Temas Empresariales.
24	Conferencia Coloquio	Villafranca Caballeros	7,30		Asociacionismo y Temas Empresariales.
29	Conferencia Coloquio	Fuensalida	7,30		Asociacionismo y Temas Empresariales.

ACTIVIDADES DE LA FEDERACION

EMPRESARIO, LLAVE DEL FUTURO

La Federación Empresarial Toledana, con el deseo de resaltar los valores humanos de los empresarios de la provincia de Toledo, busca un empresario, hombre o mujer, que reúna las cualidades que la sociedad demanda y sirva de acicate para promover vocaciones en las nuevas generaciones, capaces de impulsar riqueza y empleo para un mayor bienestar social.

Con el fin de homenajear a todos los empresarios en la figura de uno de ellos, se ha convocado un concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

- 1.- Podrá optar a este concurso, cualquier empresario de la provincia de Toledo.
- 2.- Puede ser presentado por persona individual o por un grupo empresarial o social.
- 3.- La candidatura se presentará por escrito, dirigido a la Federación Empresarial Toledana, Cuesta del Alcazar, 6.
- 4.- En la candidatura irá nombre, apellidos, domicilio del empresario, actividad a la que se dedica, fotocopia del D.N.I., fotografía y curriculum.
- 5.- Se acompañará cualquier tipo de datos o documentos que completen los valores empresariales, sociales y humanos.
- 6.- La documentación deberá ser presentada antes de las doce horas del día 25 de mayo del año en curso.
- 7.- No se admitirá o se declarará nula aquella propuesta que no contenga los requisitos expresados en los apartados anteriores.
- 8.- Un jurado compuesto por personalidades de la vida política, financiera, eclesiástica, militar, sindical, medios de comunicación, colegios profesionales y empresarios, evaluará las candidaturas, haciendo público su fallo el día 20 de junio 1984.
- 9.- El jurado no podrá declarar desierto el concurso.
- 10.- El empresario que, a juicio del jurado, reúna las características de "EMPRESARIO, LLAVE DEL FUTURO", recibirá como premio la obra clasificada en primer lugar en el Certamen de Artes Aplicadas, que la Federación, ha organizado, en colaboración con la Caja de Ahorro Provincial de Toledo.
- 11.- El hecho de participar, supone la aceptación de las reglas que rigen el concurso

PRIMER CERTAMEN DE ARTES APLICADAS

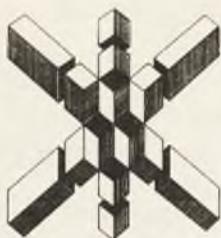
La Federación Empresarial Toledana, con la colaboración de la Caja de Ahorro Provincial, convoca el "PRIMER CERTAMEN DE ARTES APLICADAS". Cualquier obra en pintura, escultura, cerámica, talla u otra forma de expresión artística, podrá presentarse a dicho Certamen.

El tema será alegórico al empresario, y habrá un único premio de trescientas mil pesetas. Las bases de éste Certamen pueden obtenerse en dicha Federación o en cualquier oficina de la Caja de Ahorro.

CURSO DE CRONOMETRAJE

El curso de cronometraje que se había de impartir durante los días del 23 al 27 de abril, fué suspendido ante la imposibilidad de celebrarse en la fecha prevista.

No obstante, el curso se llevará a cabo durante la semana del 4 al 8 de junio, por lo cual recordamos a todos aquellos que estén interesados, se pogan en contacto con la Federación Empresarial Toledana.



GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL

DE

CASTILLA-LA MANCHA

El R.D. 3361/1983 de 28 de diciembre, publicado en el B.O.E. - del 28 de enero de 1.984 establece cuales son los beneficios - que pueden obtener quienes se acojan a este concurso.

Las subvenciones que se conceden son:

- a) Subvención hasta el 20% de la inversión en capital fijo - referido a los siguientes conceptos:
 - Adquisición, acondicionamiento y urbanización de los terrenos para la realización del proyecto.
 - Gastos de edificación.
 - Adquisición de la maquinaria comprendida en el proyecto.
 - Gastos de ingeniería del proyecto y dirección de la obra.
 - Elementos especiales de transporte interior y exterior.
 - Otras inversiones productivas necesarias para la iniciación de la actividad.
- b) Subvención adicional de un 5% a aquellas empresas que ejecuten el proyecto en los municipios seleccionados.
- c) Cuando las actividades a desarrollar estén comprendidas - entre las que se relacionan en el decreto las empresas -- percibirían un suplemento de subvención del 5% de la inversión en capital fijo, que será compatible con el anterior.
- d) Otros beneficios aplicables son:
 - Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación o ampliación de la industria.
 - Reducción hasta el 95% de los impuestos siguientes: Derechos arancelarios; Cuota de Licencia Fiscal durante el periodo de instalación; I.G.T. de las empresas que -- graven las importaciones de bienes de equipo y utillaje nuevos cuando no se fabriquen en España; Cualquier arbitrio o tasa de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento o ampliación de las explotaciones que se instalen en el termino municipal.
- e) Igualmente existe una preferencia en la obtención de crédito oficial.

NOTA.- Para una información más detallada puede dirigirse a la Federación Empresarial Toledana.

DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA SOLICITAR LA INCLUSION EN
EL GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

El peticionario presentará la siguiente documentación por septuplicado en el correspondiente servicio provincial de la Consejería de Industria y Comercio.

1.- INSTANCIAS

- En impreso normalizado
- Fechada y firmada
- Señalando los beneficios que se solicitan.

2.- DATOS SOCIETARIOS

- Relación de personas que constituyen el Consejo de Administración, y domicilio de éstas.
- Relación de los cargos de Presidente, Consejero Delegado y Director o Gerente de la empresa.
- Copia simple de la escritura de Constitución. (Inscrita en el Registro).
- Posteriores ampliaciones de capital (inscritas en el registro).

NOTA

- Cuando la ampliación del capital esté motivada por el proyecto que se presenta al concurso, además se debe expresar: cifra de capital a ampliar, forma y plazo previsto para su desembolso.
- Cuando se trate de una Sociedad en proyecto, se indicará: futura denominación, capital social, Consejo de Administración, promotor y si tuviera participación extranjera su cuantía y país de procedencia.

3.- MEMORIAS DE LAS INSTALACIONES

3.1. Justificación

- Memoria justificativa de la inversión a realizar.
- Antecedentes mercantiles e Industriales de los promotores.
- Estudio de prospección de mercados.
- Proceso de fabricación
- Descripción de los procesos Tecnológicos.
- Detalle de las licencias de fabricación extranjera y su costo.
- Asistencia técnica a utili-

zar y su costo.

- Detalle de los bienes de equipo (maquinaria, instalaciones, etc), indicando su procedencia.
- Capacidad de producción indicando la prevista y la técnica máxima.
- Indicación de las necesidades de energía, agua materias primas y auxiliares.

3.2. Presupuestos

- Terrenos y solares, detallados especificando el valor del metro cuadrado
- Edificios industriales, valorados por m².
- Otras construcciones: finalidad y valoración.
- Maquinaria, país de origen y valoración. Separando la nacional de la extranjera.
- Elementos de transporte exterior.
- Otras inversiones de equipo (instalaciones etc)

3.3. Planos

- Emplazamientos de terrenos, instalaciones y edificios.
- Extensión total de los mismos.
- Número de plantas de los edificios y su superficie.
- Reseña sucinta del título de propiedad de los terrenos, opción de compra o concesión.

NOTA.- Cuando se solicite el beneficio de expropiación forzosa, se señalará:

- Situación del terreno y extensión.
- Relación nominal y domicilio de los actuales propietarios.
- Causas que justifiquen su necesidad.

3.4. Plan financiero

- Cuantía total de los recursos que financiarán la inversión.

- Detalle y procedencia de los recursos; crédito privado, crédito oficial, subvenciones, recursos propios y otros.

NOTA.- La cuantía de los recursos propios no podrá ser inferior a la 3ª parte de la inversión fija a realizar.

3.5. Estudio Económico:

- Producción anual prevista.
- Costes unitarios
- Rentabilidad.
- Amortizaciones
- Etc.

3.6. Programa:

- Forma de ejecución y plazos
- Determinación en hitos.

3.7. Empleo:

- Nº de empleos a ocupar
- Modalidad de contrato laboral.
- División de los empleos según su categoría laboral o cargo.
- Tipo de trabajadores (por cuenta propia o ajena).

4.- COMPLEMENTARIA

- Podrán incorporarse cuantos documentos se estimen oportunos a efectos de fundamentar la petición.

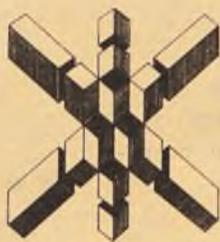
PROYECTOS RELATIVOS A AMPLIACION MODERNIZACION O TRASLADO DE EMPRESAS YA EXISTENTES.

Además de los documentos -- consignados con anterioridad, se presentará:

- El Balance
- La cuenta de explotación
- Memoria del Ejercicio

Que cumpliendo la legislación vigente, fueron presentados en la Delegación de Hacienda y referidos al ejercicio -- económico inmediato anterior.

- Certificación de la Delegación Provincial de Trabajo sobre el nivel de empleo -- de la empresa referida al centro productivo objeto -- del proyecto



PAGOS FRACCIONADOS-EMPRESA EN ESTIMACION DIRECTA Y EN ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR.-

PRIMERO.- ALGUNAS ACLARACIONES PARA TODAS LAS EMPRESAS INDIVIDUALES

Antes de expresar con ejemplos cómo deben hacerse los Pagos Fraccionados de la Estimación Objetiva Singular para 1.984, aclaramos las siguientes cuestiones:

1º.- Estos Pagos fraccionados se harán trimestralmente por las empresas en Estimación Objetiva Singular- Sistema Normal. Se harán semestralmente por las empresas en Estimación Objetiva Singular- Sistema Simplificado. Se trata en todo caso, de ir adelantando el pago de la Renta de 1.984, a declarar en 1.985.

2º.- Los Pagos Fraccionados del primer trimestre, cuyo plazo finaliza el 10 de mayo, pueden declararse hasta el 25 de mayo, según Orden de 14 de abril. Estos pagos se harán en el modelo 130 nuevo y se presentarán aunque no exista cantidad a ingresar. Se hará un sólo 130 por todas las actividades que se tengan.

3º.- SOLICITUD DE ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR . La solicitud de Estimación Objetiva Singular ha visto ampliado también su plazo hasta el 25 de mayo, según la misma Orden. Por lo que respecta al justificante de pago de la Seguridad Social, que se debe adjuntar a la Solicitud, aclara el Ministerio de Hacienda que se trata de la última liquidación de Seguros Sociales del personal, si la empresa tiene trabajadores, y, si no los tiene, del último recibo pagado como autónomo.

4º.- NUEVO MODELO DE DECLARACION OBJETIVA SINGULAR.- La Orden de 14 de abril, citada anteriormente, ha sacado un nuevo modelo 195, es decir, un nuevo modelo de "Declaración Anual de Estimación Objetiva Singular para 1.983". Este modelo en el que se determina el rendimiento de cada actividad, debe adjuntarse a la Renta del titular de la empresa y su familia. Solicita más datos que el modelo antiguo y curiosamente - deben cumplimentarlo también las empresas en Estimación Directa, aunque su legalidad resulte dudosa en este caso.

SEGUNDO.- FORMA DE HACER LOS PAGOS FRACCIONADOS

A) Empresas en Estimación Directa.- Estas empresas deben ingresar el 10% de la diferencia entre los ingresos computables y los gastos deducibles del primer trimestre. Es decir, incluye la totalidad de ingresos y gastos en la declaración. El ingreso se hará en el modelo 130 nuevo y el plazo, repito, ha sido ampliado hasta el 25 de mayo.

B) Empresas en Estimación Objetiva Singular- Sistema Normal.- Estas empresas deben ingresar trimestralmente el 10% de la diferencia entre ingresos y GASTOS QUE CAUSEN PAGO. ¿Qué quiero decir con esto? Sencillamente que son deducibles todos los gastos, excepto amortización e impagados, porque no dan lugar a pago alguno. Esto quiere decir en resumen que el Sistema Normal de Estimación Objetiva Singular

es prácticamente como la Estimación Directa. Aclaremos que la interpretación que aquí hemos dado sobre los gastos es en realidad - la interpretación que da el Ministerio de Hacienda en estos momentos.

CASO PRACTICO DE PAGO FRACCIONADO

EMPRESAS EN ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR.- SISTEMA NORMAL

Se trata de una empresa comercial con 2 operarios y el titular. La mujer también está unas horas al día en el comercio. Las ventas, compras y gastos del trimestre son los siguientes:

<u>PESETAS</u>		
INGRESOS:	2.500.000	ventas (enero, febrero y marzo de 1.984)
Menos:	1.500.000	compras
(I)	500.000	Gastos Personal (incluye Seguridad Social)
(II)	150.000	Sueldo que se atribuye al titular al trimestre
(III)	45.000	Sueldo atribuido a la esposa al trimestre
(IV)	70.500	Gastos Generales (luz, teléfono, portes, gasolina, etc)
TOTAL GASTOS	2.300.000	
	200.000	Diferencia (1.500.000 ingresos - 2.300.000 de gastos y compras)
Menos: -	30.000	(15% s/ 200.000 ptas, de otros - gastos)
	<u>170.000</u>	
(V) Más:	210.000	(150.000 + 60.000 de sueldos - atribuidos al titular y esposa)
	<u>380.000</u>	Rendimiento Neto

A PAGAR EN EL MODELO 130: 10% s/ 380.000 ptas. = 38.000 ptas.

NOTAS EXPLICATIVAS:

- (I) Una forma de determinar las compras del trimestre, a falta de inventario trimestral, es hallando el margen comercial entre ventas y compras, que por término medio se aplica en la empresa.
- (II) Puede observarse que el titular se atribuye un sueldo distinto al coste medio del trabajador.
- (III) La esposa del titular, como sólo dedica cierto número de horas al comercio, se atribuye unas 15.000 ptas. mensuales.
- (IV) Son deducibles, según interpreta el Ministerio de Hacienda, - todos los gastos generales que causen pago. Es decir, sólo que dan fuera la amortización e impagados. Hay que justificar y anotar las compras y los gastos
- (V) Puede observarse que sumamos sólo el sueldo que se atribuye el titular y esposa, pero no la Seguridad Social del titular, que sin embargo, se deduce como gasto más arriba.


Fdo. Manuel García Curiel
Asesor Fiscal